



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día: 12/12/2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 9 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00662-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada el día 12 de diciembre de 2023, por el apoderado de la parte ejecutante, este despacho judicial considera que la misma es procedente por lo que se accederá a su decreto.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y consiguiente retención del 50% del salario y/o honorarios, bonificaciones, primas y demás emolumentos, que percibe el ejecutado **ARLEY MACHADO BEDOYA (C.C. 1.094.884.278)**, por su vinculación con la Institución Universitaria EAM, para que obre dentro del proceso Ejecutivo que promueve en su contra **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES "COASMEDAS"** radicado bajo el número **2016-00662-00.**

Limítese esta medida a la suma de **\$66.375.500.**

Para tal fin, por el **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad,** líbrese el oficio respectivo con destino a la pagaduría de dicha entidad, comunicando lo pertinente, advirtiendo que se deberá poner a disposición de este despacho los dineros retenidos, a través del



Banco Agrario de Colombia de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales
Nº 630012041005.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cc470b83040dd0b0173de7f46a7363842ddaaf2d87a13e13bff1aba82d51570**

Documento generado en 09/02/2024 06:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>